



CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE QUE SOLO HAY UN CANDIDATO PARA CADA UNO DE DOS CARGOS PARA SER ELEGIDOS

Yo, Tiffany Carranza secretaria municipal de la ciudad de Napa, por la presente certifico los hechos expuestos en esta certificación, de conformidad con la sección 10229 del código electoral de California. Los siguientes hechos se relacionan con la elección municipal general que se llevará a cabo el martes 8 de noviembre de 2022:

Al cierre del período de nominación el viernes 12 de agosto del 2022, solo hay un candidato para cada uno de los cargos a elegir: un concejal del distrito 1 y un concejal del distrito 3.

Las personas así nominadas son:

Liz Alessio, distrito 1, término de cuatro años
Mary Lueros, distrito 3, término de cuatro años

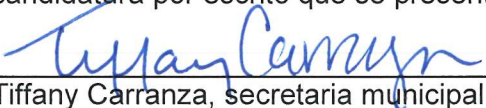
La sección 10229 del código electoral permite que el concejo municipal tome uno de los siguientes cursos de acción:

1. Designar para cada cargo a la persona que haya sido nominada.
2. Tener la elección.

Se publicará un aviso de estos hechos el 17 de agosto del 2022 en un periódico de circulación general en la ciudad conforme a la sección 6061 del código de gobierno. Después del quinto día siguiente a la fecha de publicación, el concejo municipal se reunirá para hacer el(los) nombramiento(s) u ordenar que se lleve a cabo una elección. La(s) persona(s) nombrada(s), si alguna, calificará y asumirá el cargo y servirá exactamente como si hubiera sido elegida en una elección municipal para el cargo.

Si, para el día 75 antes de la elección municipal general, ninguna persona ha sido nombrada para el(los) cargo(s) conforme a (1) o (2) mencionados anteriormente, se llevará a cabo la elección.

Si el concejo municipal hace una designación conforme a la sección 10229 del código electoral, la secretaria municipal no aceptará la presentación de ninguna declaración de candidatura por escrito que se presente después de que se haya realizado la designación.


Tiffany Carranza, secretaria municipal
16 de agosto del 2022